ACORDADA CNE Nº 102/2007

Bs. As., 06/09/2007

MEDIDAS Y SANCIONES QUE IMPONGAN LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA A LAS AGRUPACIONES DE SU DISTRITO POR APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

En Buenos Aires, a los seis días del mes de setiembre del año dos mil siete, se reúnen en acuerdo extraordinario en la Sala de Acuerdos de la Cámara Nacional Electoral, los doctores Rodolfo Emilio Munné, Alberto Ricardo Dalla Via y Santiago Hernán Corcuera, actuando el Secretario de la Cámara doctor Felipe González Roura. Abierto el acto por el señor Presidente doctor Rodolfo Emilio Munné,

CONSIDERARON:

- 1°) Que la ley 26.215 establece un régimen de sanciones para los partidos políticos que actúen en violación de sus normas, consistente en la imposición de multas y en la pérdida del derecho a percibir contribuciones, subsidios y todo recurso de financiamiento público (v. gr. arts. 13, 62, 64 y 67). También prevé, para determinados supuestos, la suspensión cautelar de tales aportes.-
- 2°) Que esta Cámara, por intermedio del señor Secretario de Actuación Judicial, lleva el registro público de los actos vinculados con la organización y el funcionamiento de los partidos políticos en los términos del art. 39 de la ley 23.298, del art. 8 de la ley 19.108 -modif. por ley 19.277-, y acordadas CNE 39/72 y 128/04, según la última de las cuales la información contenida en dicho registro debe ser lo más completa posible.-
- 3°) Que, en ese marco, los datos actualizados de las sanciones que los señores jueces del fuero imponen a los partidos de su distrito en virtud de las normas citadas en el considerando 1° constituyen un aspecto relevante del desenvolvimiento partidario, por lo que deben ser asentados en el Registro General de Partidos Políticos.-

Por ello,

ACORDARON:

- 1) Disponer que los señores secretarios electorales de distrito deberán comunicar inmediatamente a esta Cámara Nacional Electoral -para su anotación en el Registro Nacional de Partidos Políticostodas las medidas y sanciones -así como también el levantamiento de las mismas- que impongan los respectivos jueces de primera instancia a las agrupaciones de su distrito por aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos, de conformidad con la planilla que, como Anexo I, integra la presente.-
- 2) Establecer que el Secretario de actuación judicial deberá disponer la publicación en la página de Internet de la Cámara Nacional Electoral de la información mencionada en el punto precedente así como su correspondiente actualización periódica.-

Hacer saber a los señores jueces federales electorales y al Ministerio del Interior.-

Con lo que se dio por terminado el acto.-



Cámara Nacional Electoral

Registro Nacional de Partidos Políticos

Régimen de sanciones - Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos

Juzgado federal electoral - Distrito

| Partido o agrupación ¹ | | Orden | | Sanción | | Ejercicio contable - Informe de | | Resolución ⁷ | | |
|-----------------------------------|--|--------------------------|--|-------------------|------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|-------------------------|-------|---------------------|
| | | (nacional o de distrito) | | Tipo ³ | Imposic. Levantam. ⁴ | campaña ⁵ | Fundamento normativo ⁶ | N° | Fecha | Estado ⁸ |
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |

¹ Consignar el nombre completo del partido político o alianza sancionado, detallando en este último caso las agrupaciones que componen la coalición, en los términos del artículo 64 de la ley 26.215 (ver ejemplo consignado en el punto 1).

² Número del partido político o alianza electoral, según corresponda.

³ Especificar la sanción de que se trate (v. gr., pérdida, suspensión, multa, etc. Si se aplican más de dos sanciones, aun cuando se trate del mismo ejercicio contable o informe de campaña, utilizar una fila distinta para cada un(ver ejemplo consignado en puntos 2 y 3).

⁴ Especificar si se trata de la imposición de una sanción o bien del levantamiento de una sanción impuesta anteriormente.

⁵ Detallar si se trata de un ejercicio contable anual (especificando correspondiente a qué año) o un informe de campaña (explicando si éste es previo o final y el tipo de campaña -legislativa o presidencial- así como sistalizar una fila distinta para cada uno(ver ejemplo consignado en puntos 4, 5 y 6).

⁶ Consignar las previsiones de la ley de financiamiento que sirven de fundamento normativo de la decisión comunicada.

⁷ Nº y fecha de la resolución dictada por el respectivo juez federal con competencia electoral que impone la sanción o comunica el levantamiento de la misma.

⁸ Especificar si la resolución comunicada se encuentra firme o ha sido recurrida.